ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2015 ZONA 4 CENTRO - NORTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO INTER MOVILIDAD

En las instalaciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se reunieron OSCAR EDUARDO RESTREPO ROJAS**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.478.903 de Buga, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de Supervisor, por una parte, y por la otra, JORGE GOMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 de Barranquilla, en su calidad de Contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**
ALCANCE DEL OBJETO:	El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. No. SDM-CMA-039-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de VEINTINUEVE (29) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	28 de julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de diciembre 2023
VALOR:	El valor del contrato es hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.708.281.865), Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, equivalentes a 4.081,64 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2021) suma que se discrimina de la siguiente manera: Para la vigencia 2021: SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($616.182.000,00) M/CTE Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para la vigencia 2022: MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($1.523.201.904,00) M/CTE Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Para la vigencia 2023: MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.568.897.961,00) M/CTE Incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2015 ZONA 4 CENTRO - NORTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO INTER MOVILIDAD

	El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
FORMA DE PAGO:	Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por lotes, la Secretaría Distrital de Movilidad pagará cada lote de interventoría de forma separada e independiente de la siguiente manera: a. PAGO MENSUAL FIJO: El cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato de Interventoría dividido en veintinueve (29) pagos mensuales de igual valor. Estos pagos se realizarán previa aprobación por parte del Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad del informe mensual. b. PAGO MENSUAL POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Interventoría será pagado mensualmente en proporción al avance registrado en el acta de obra del mes respectivo del contrato de obra por lote objeto de seguimiento. c. c. TERMINACIÓN: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato de Interventoría, cuando se cumplan las siguientes condiciones: I. Aprobación por parte de la Interventoría del acta de terminación y recibo final de las obras de señalización a satisfacción por cada contrato objeto de control y seguimiento. II. Aprobación de todos los Planos récord de la obra ejecutada, firmados por la Interventoría y el contratista de obra. III. Entrega de todos los productos contenidos en los documentos relacionados con el contrato de interventoría y aprobación por el Supervisor delegado de la Entidad del informe final de la Interventoría. **NOTA 1:** Los precios propuestos para cada una de las vigencias, esto es, vigencia 2021, vigencia 2022 y vigencia 2023 deben cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, así como el incremento anual de estos por cambio de vigencia, impuestos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Los precios propuestos para cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en moneda extranjera. En todos los casos, la Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad. Atendiendo al principio jurídico según el cual lo accesorio sigue la suerte de lo principal, en caso de suspensión del contrato de obra objeto de seguimiento, las Partes acordarán la suspensión de la interventoría de dicho lote. Igual circunstancia acontecerá independientemente de la causa y forma de terminación, si esta ocurriera antes del vencimiento o cumplimiento del plazo contractual de ejecución pactado para cualquiera de los contratos de obra que atiende cada uno de los siete (7) lotes.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2015 ZONA 4 CENTRO - NORTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO INTER MOVILIDAD

	PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato de interventoría, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva de las actividades contratadas. **NOTA 2:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del Supervisor y/o el interventor según aplique: 1. Certificado de supervisión diligenciado y firmado por el interventor y el Supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría) 2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría). 3. Informe mensual del interventor aprobado por el Supervisor designado de la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual debe contener resumen ejecutivo e informe básico. El informe mensual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión y su contenido mínimo y el tiempo de radicación debe ser el indicado en el anexo técnico del presente proceso. 4. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. Anexar soportes 5. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al período que se factura. 6. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del interventor para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria. 7. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría. 8. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2015 ZONA 4 CENTRO - NORTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO INTER MOVILIDAD

	9. Original del Acta de Pago del periodo correspondiente, firmado por el interventor. Cuadro en el que se discriminen los servicios y pagos del personal efectivamente asignado en el periodo con valores unitarios, subtotales y valor total. 10. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaria de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad. 11. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este. 12. El interventor deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo. 13. Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el interventor hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar. 14. Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año, se podrán cancelar anticipadamente, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal. 15. Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **NOTA 3:** "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos o gravámenes correspondientes serán: a. Retenciones en la Fuente b. Estampilla Universidad Pedagógica Nacional c. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas d. Estampilla Pro-Cultura e. Estampilla Pro-adulto mayor f. Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2015 ZONA 4 CENTRO - NORTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO INTER MOVILIDAD

<table>
<tr><td></td><td>Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán de acuerdo con la normatividad vigente."

NOTA 4: La Entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en los pliegos tipo, se aclara que la forma de pago es por precio global y no unitario

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>CDP N°1681, 19 de abril de 2021 - $4.466.297.584 Vigencia 2021.
CDP N°11, 10 de marzo de 2021 - $11.006.732.000 Vigencia 2022.
CDP N°11, 10 de marzo de 2021 - $11.006.732.000 Vigencia 2023.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:</td><td>CRP No. 1919, 27 de Julio de 2021 - Valor: $616.182.000 Vigencia 2021
CRP No. 19, 28 de Julio de 2021 - Valor $1.523.201.904 Vigencia 2022
CRP No. 19, 28 de Julio de 2021 – Valor $1.568.897.961 Vigencia 2023</td></tr>
<tr><td></td><td>N° Póliza 15-44-101246114 - Seguros del Estado S.A. - Fecha Aprobación: 19/07/2021 Garantía de Cumplimiento
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUMA ASEGURADA/ACTUAL</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>13/07/2021</td><td>13/06/2024</td><td>$1.112.484.559,50</td></tr>
<tr><td>Pago de Salario, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>13/07/2021</td><td>13/12/2016</td><td>$370.828.186,50</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>13/12/2023</td><td>13/06/2024</td><td>$1.112.484.559,50</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2021-2015 ZONA 4 CENTRO - NORTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO INTER MOVILIDAD

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

OSCAR EDUARDO RESTREPO ROJAS

C.C. No. 94478903 de Buga
Supervisor Contrato SDM-2021-2015

JORGE GOMEZ FALLA

C.C72.007.216 de Barranquilla
Consorcio Inter Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195